



ANEXO UNO

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos

Trámite de Otorgamiento de opinión favorable (anuencia) para que los ministros de culto y/o asociados religiosos puedan tramitar la visa de residente temporal o visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas

Homoclave SGOB-04-016

Fecha: ___/___/___

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Identificación

Denominación de la Asociación Religiosa		Número de SGAR			
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Representante Legal y/o Apoderado Legal		
			<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> </table>	Si	No
Si	No				

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle:	Número interior:	Número exterior:
Colonia:		
Demarcación o municipio:		
Entidad Federativa:	Código postal:	

Contacto de la asociación religiosa

Números de teléfono:	1)	2) <i>(opcional)</i>
Correo electrónico:		



DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Nombre de la persona extranjera:				
Nacionalidad:				
Se trata de un asociado religioso: SI () NO ()	Se trata de un ministro de culto: SI () NO ()			
Embajada o Consulado donde se documentará:				
Tipo de visa a solicitar:				
Domicilio en territorio nacional donde tendrá su residencia la persona extranjera:				
¿Se adjunta en copia simple documentos?	Si	X	No	
Carta de antecedentes religiosos apostillada o legalizada.				
Pasaporte de la persona extranjera.				
Identificación oficial del representante o apoderado legal (INE o pasaporte vigente).				
Observaciones:				





DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE

Costo:	GRATUITO	Documento por obtener:	Opinión favorable (Anuencia)	Modalidad:	Presencial.
Tiempo de respuesta:	3 días hábiles.				
Vigencia del documento a obtener:	40 días naturales.				
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	Negativa ficta				
Fundamento legal:	Artículos 13 y 25 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y 18 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.				
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud debidamente requisitado. 2. Carta de antecedentes religiosos apostillada o legalizada. 3. Copia del pasaporte de la persona extranjera. 4. Copia de la identificación oficial del representante o apoderado legal (INE o pasaporte vigente). 				
<p>El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Asuntos Religiosos el trámite de Opinión favorable (Anuencia) contemplado en los artículos 13 y 25 de Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y 18 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.</p> <p>La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOPI), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453</p>					

Nombre completo y firma